igual o superior a 17.720 pesetas por 100 kilogra-

mos de peso neto

04.04 G-1-b-5

100

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del

Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Inferior o igual al 47 por 100			Los demás	04.04 G-1-b-6	18.855
en peso: — Parmiggiano, Reggiano, Grana, Padano, Pecorino y Fioresardo, incluso ra- llados o en polvo, que	•.		Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
cumplan las condiciones establecidas por la no- ta 1, y con un valor. CIF igual o superior a 17.808 pesetas por 100 kilogra-			- Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un	•	
mos de peso neto Los demás	04.04 G-1-a-1 04.04 G-1-a-2	100 18.121	valor CIF igual o supe- rior a 17.720 pesetas por 100 kilogramos de peso	0.04 6.1 - 1	400
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al			neto	04.04 G-1-c-1 04.04 G-1-c-2	100 18.855
72 por 100 en peso:		ļ P	Los démás	04.04 G-2	18.855
- Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 15.722 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 16.999 pesetas por			Segundo.—Estos derechos e la publicación de la presente día 18 de los corrientes. En el momento oportuno mento la cuantía y vigencia o período. Lo que comunico a V. I. pa Dios guarde a V. I. muchos	e Orden hasta las tr se determinará por lel derecho regulador ara su conocimiento y	este Departa- del siguiente
100 kilogramos de peso neto para los demásProvolone, Asiago, Ca-	04.04 G-1-b-1	100	Madrid, 11 de enero de 19		SCIA DIEZ
ciocavallo y Ragusano que cumplan las condi- ciones establecidas por la nota 1, y con un va- lor CIF igual o superior			Ilmo, Sr. Director general de l		
 a 16.959 pesetas por 100 kilogramos de peso neto. Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, 	04.04 G-1-b-2	100	MINISTERIO	DE CULT	CURA
Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havar- ti, Dambo, Samsoe, Fyn- bo, Maribo, Elbo, Tybo,			crea el Negociad ción General del ción General del	e diciembre de 1978 ; o de Ceordinación en Patrimonio Artístico Patrimonio Artístic sterio de Cultura.	ı la Subdirec- o de la Direc-
Esrom y Molbo, que cum- plan las condiciones es-		ļ	Ilustrísimos señores:		1
tablecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 16.123 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 17.143 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países	04.04 G-1·b-3	100	El considerable aumento en particulares a realizar en compendientes de declaración de pintorescos, así como de proymonumentos, en todos los como de la 'Inspección Técnica de la Artísticos, hace necesaria la compensaria de la tiva que agilice la tramitaci	njuntos histórico-arti los mismos y de jard vectos oficiales de re vuales debe evacuars fonumentos y Conjur reación de una unida	ísticos, de ex- ines y parajes stauración de se el informe atos Histórico- ad administra-
- Cammembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers. Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Herzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino,			dientes. Toda vez que la citada In mente de la Subdirección Ge considera conveniente hacer mente de la citada Subdirecci En su virtud, de conformic y previa aprobación de la P nisterio ha tenido a bien disp	neral del Patrimonio depender aquella un ón. lad con el Ministerio residencia del Gobie oner:	Artístico, se nidad directa- de Hacienda rno, este Mi-
Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones estable-			Artículo 1.º Se crea, adsoción General del Patrimonio dinación.	Artístico, un Negoci	ado de Coor-
cidas en la nota 2 Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa supe-	04.04 G-1-b-4	1	Art. 2.º La presente dispos siguiente de su publicación e modifica el artículo sexto, ap de 31 de marzo de 1978.	en el «Boletín Oficial	l del Estado»,
rior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la no-			Lo que comunico a VV. II Dios guarde a VV. II. muc Madrid, 28 de diciembre de	hos años.	nto y efectos.
ta 1, y con un valor CIF igual o superior a 17.720				CABÀNILLA	S GALLAS